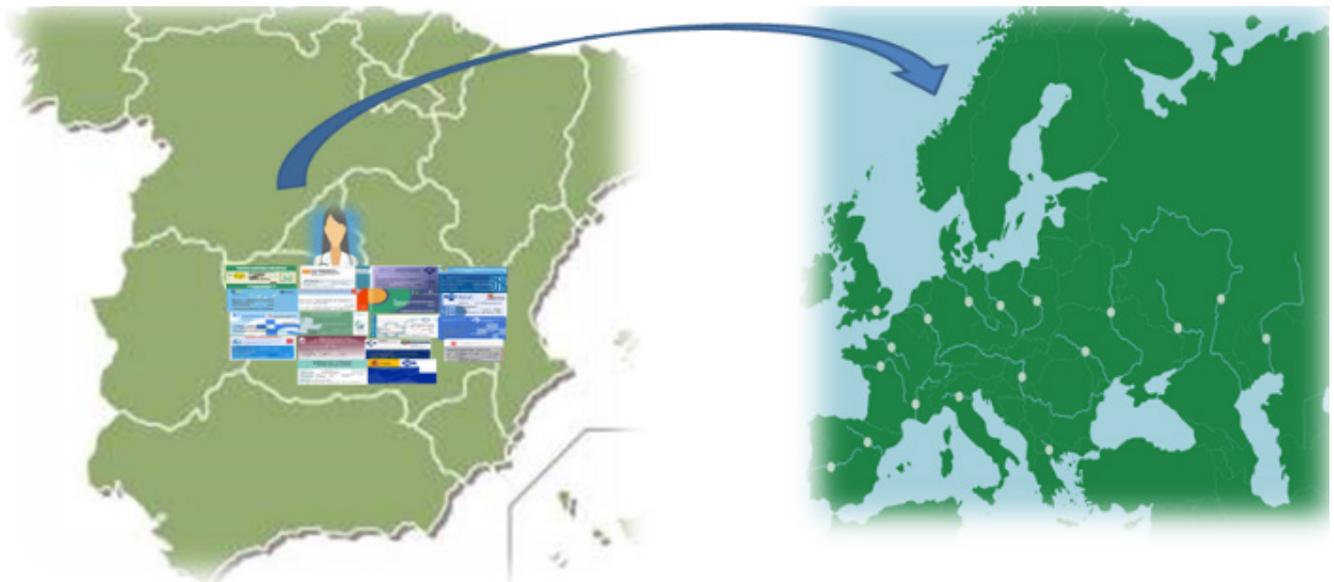




## NOTICIAS

### INTEROPERABILIDAD EUROPEA: Resolviendo las dudas más frecuentes



#### 1. ¿Cual es el objetivo de la receta electrónica interoperable europea?

Que cualquier oficina de farmacia de un país europeo, participante en el proyecto eHealth Digital Services Infrastructure (eHDSI), sea capaz de dispensar las prescripciones electrónicas realizadas en otro país europeo participante en dicho proyecto.

#### 2. ¿Qué marco legal la regula?

La Directiva 2011/24/UE, de asistencia sanitaria transfronteriza, dispone que los Estados Miembros de la Unión Europea (UE) garanticen la continuidad asistencial de los ciudadanos dentro de la UE. Con el objeto de posibilitar el cumplimiento de esta obligación, el artículo 14 de la Directiva crea la Red de Sanidad electrónica o eHealth Network (eHN), que se constituye como un organismo político y estratégico para la Salud Electrónica en Europa.

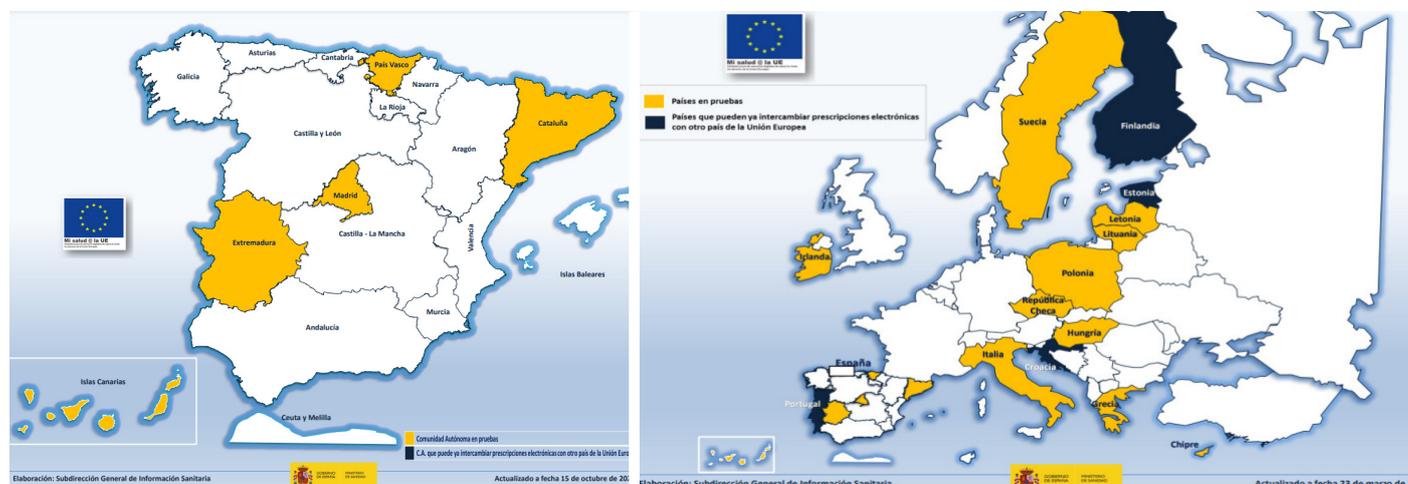
Su cometido es desarrollar un Marco Europeo de Interoperabilidad para los Servicios Transfronterizos de Información de Sanidad Electrónica (Cross-Border e Health Information Services- CbeHIS) con el fin de conseguir un alto nivel de confianza y seguridad, mejorando la continuidad asistencial y garantizando el acceso a una atención sanitaria segura y de alta calidad. En esta línea, se sitúa el proyecto de interoperabilidad de la receta electrónica en Europa (ePrescription/eDispensation).

#### 3. ¿Cuándo estará disponible que una persona con derecho a la prestación sanitaria pública en Canarias pueda obtener su medicación en un país de la Unión Europea?

Los usuarios de Canarias junto con los de Extremadura, País Vasco, Madrid y Cataluña podrán **entre finales de junio o principios de julio de 2022**, obtener su medicación en los países europeos participantes en el proyecto eHealth Digital Services Infrastructure (eHDSI) donde la transmisión de información entre países y CCAA se realiza a través de nodo central de Ministerio de Sanidad

#### 4. ¿Dónde se puede consultar la situación de los países europeos y CCAA participantes?

La información relativa a los países europeos y CCAA participantes en el proyecto que tienen disponible este servicio, se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.msrebs.gob.es/profesionales/recetaElectronicaSNS/home.htm>



#### 5. ¿Qué documentación será necesaria presentar en una oficina de farmacia de un país europeo para recoger la medicación prescrita en Canarias?

El usuario deberá presentar la **tarjeta sanitaria individual (TSI) de la comunidad autónoma (CA) de origen**. Si la tarjeta sanitaria no dispone de fotografía, se deberá aportar un **documento identificativo oficial con fotografía (DNI o pasaporte)**, al objeto de ser correctamente identificado.



#### 6. ¿Se va a aplicar en otro país de la Unión Europea el porcentaje de aportación farmacéutica sobre el precio del producto?

**El usuario** en el momento de la dispensación **abonará en todos los casos el 100% de la medicación**.

Para solicitar el reembolso en la Comunidad Autónoma de origen, deberá presentar la factura de pago de la dispensación realizada en la oficina de farmacia del país al que se viajó.

#### 7. ¿En qué casos se puede retirar medicamentos prescritos en España en una farmacia de otro país europeo?

Sólo se podrá retirar **fuera de España** las **prescripciones emitidas en la Comunidad Autónoma de origen del paciente**, que es la encargada de emitir la tarjeta sanitaria. Por ejemplo, si la tarjeta sanitaria del paciente es de Canarias, solo podrá retirar fuera de España la medicación prescrita en Canarias.

#### 8. ¿Se podrán retirar medicamentos en nombre de otra persona ?

**No.** No se podrán retirar medicamentos a nombre de otra persona (hijo, marido, padre etc...)

La persona que retira la medicación deberá identificarse con un documento oficial (DNI, pasaporte) con su fotografía.

## 9. ¿Se pueden dispensar en una farmacia de un país europeo con el servicio de receta electrónica interoperable europea todos los productos prescritos en España?

El farmacéutico podrá ver todos los productos prescritos (tratamiento activo), aunque **sólo se podrán dispensar medicamentos**, excluyendo los siguientes:

- Estupefacientes
- Medicamentos que contengan más de 4 principios activos (multivitamínicos),
- Fórmulas magistrales
- Vacunas individualizadas
- Productos dietoterápicos
- Efectos y accesorios

## 10. ¿Se puede obtener la misma marca comercial del medicamento que me prescribieron en España en la oficina de farmacia de otro país europeo?

Un medicamento disponible en un país de la UE podría no estar disponible en otro país de la UE, o podría comercializarse con una marca diferente, en ese caso el farmacéutico le dispensará el medicamento con el mismo principio activo, misma dosis, forma farmacéutica y vía de administración.

## 11. ¿En que año se prevé que estén incorporados todos los países de la Unión Europea?

Se prevé que para el año 2025 este servicio esté implantado en los 25 países de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal y Suecia.

## 12. ¿Los pacientes mutualistas también podrán beneficiarse de la interoperabilidad Europea?

Si.

## 13. ¿Se podrá dispensar tratamientos aunque haya variaciones en los formatos entre los diferentes países?

Si. El sistema muestra la información acerca de la marca prescrita en el país de origen y el detalle de la composición con las unidades del principio activo. Además, se incluyen los datos del médico prescriptor y teléfono de contacto por si fuera necesario aclarar cualquier duda con las dosis y/o la presentación.

## 14. ¿Es posible entregar la información sobre los tratamientos disponibles en el idioma del paciente?

Si. La información llega en el idioma original del paciente en cuanto a las recomendaciones de toma. El resto de características del fármaco/presentación se muestran en inglés.

## 15. ¿Qué beneficios aportará al ciudadano canario y al SCS, la incorporación de la receta electrónica interoperable en todo el territorio europeo?

1. Favorece un uso adecuado y racional del medicamento.
2. Evita visitas a los centros sanitarios, una vez prescritos los tratamientos.
3. Descarta pérdidas de recetas manuales.
4. Evita el acúmulo de medicamentos por periodos prolongados, no será necesario el adelanto de medicación por motivo de viaje.
5. Una continuidad de la atención sanitaria, al facilitar el acceso a los farmacéuticos comunitarios del país receptor a la medicación del paciente.
6. Seguridad del paciente, al acceder a la medicación que tiene pautada el paciente extranjero por su médico.

**AUTORES:** López Navarro AT (Farmacéutica, Coordinadora de REC-SCS DGPPAA); López Muñoz EM (Farmacéutica, DGPPAA); Santana Cabrera F (Director Técnico de REC-SCS); Carlos Alvarez Febles (TTCC); Luis Corbete Echebarrieta (Técnicas Competitivas); De la Nuez Viera F (Farmacéutica, DGPPAA).

**Edita:** Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud / SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.  
**ISSN:** 2444-2852 **Depósito Legal:** GC 1193-2014

Pueden solicitar el envío del boletín remitiendo un correo a [alopnaw@gobiernodecanarias.org](mailto:alopnaw@gobiernodecanarias.org). Todas las publicaciones editadas se pueden consultar a través de la Web del Servicio Canario de la Salud: <http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/>